

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1367
Santa Cruz de la Sierra, 07 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se aprobó la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 31 de mayo de 2021, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, dentro de la cual se encuentra la Oficina Anticorrupción.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo del 2005, establecen los principios que rigen la ejecución presupuestaria de las entidades públicas; disposición concordante con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997; Otras disposiciones, relacionadas con las operaciones de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución

Suprema N° 225558 1 de diciembre de 2005, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2022; así como también el Reglamento para la elaboración y presentación de estados financieros de entidades del sector público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467 de 31 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, el Ministerio de Economía Y finanzas Publicas en cada gestión emite el Instructivo para el cierre presupuestario, contable y de tesorería de la Gestión Fiscal e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal, con el objeto de establecer los lineamientos, procedimientos y plazos correspondientes para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal.

Que, en virtud de la Comunicación Interna con CITE: SEH. N° 167/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Secretaria de Hacienda del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, remite al señor Gobernador para conocimiento el Comunicado MEFP/VPCF/DGNGP/No 014/2022 por el cual el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas socializa el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2022 e Inicio de Operaciones de la gestión 2023, mediante Resolución Ministerial No 392 de 28 de octubre de 2022.

Que, a efectos y cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Hacienda de la GAD-SCZ, remite para consideración y aprobación el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2022 e Inicio de Operaciones de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, sus Unidades Operativas, Proyectos, Programas, Servicios Departamentales, Asamblea Departamental y Hospitales de Tercer Nivel.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2022 E INICIO DE OPERACIONES DE LA GESTIÓN FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Departamental.

ARTICULO SEGUNDO. - Se constituyen en responsabilidad de todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, siendo su inobservancia e incumplimiento sujeto a las responsabilidades que pudieran emerger en ejercicio de la función pública, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA

**INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO,
CONTABLE Y DE TESORERÍA
DE LA GESTIÓN FISCAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

1. Objeto

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ha elaborado el presente Instructivo, en concordancia con el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión fiscal 2022 e inicio de operaciones de la gestión 2023, aprobado con Resolución Ministerial N° 392, del 31 de octubre de 2022 y emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante el comunicado MEFP/VPCF/DGNGP/N° 014/2022.

2. Ámbito de Aplicación

El presente Instructivo es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, sus Unidades Operativas, Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales y Hospitales de Tercer Nivel), Proyectos, Programas y Asamblea Departamental.

3. Programa de Cierre

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ha elaborado su programa de cierre de gestión, tomando en cuenta las normas legales, técnicas y los procedimientos establecidos en el presente instructivo y otros de acuerdo a las características propias de la entidad.

4. Verificación del Cierre

La Secretaria Departamental de Hacienda del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, remitirá los resultados obtenidos en el Cierre de la Gestión Fiscal 2022 a Auditoría General, a efecto de que la misma considere en el informe del auditor interno sobre la confiabilidad de los registros y Estados Financieros, el cumplimiento del programa de cierre y sus resultados en el marco de lo dispuestos en el artículo 15° de la Ley N°1178.

5. Alcance

Se considera la totalidad de los recursos públicos generados por todas las fuentes de financiamiento y organismos financiadores aprobado en el presupuesto vigente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de la gestión 2022.

Se incluye el tratamiento de Bienes de Uso, Bienes de Consumo y Valores, lo cual no limita otros aspectos que se consideren útiles de aplicar, por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

6. Responsabilidad

El cumplimiento del presente instructivo en sus términos y plazos previstos, se constituyen en responsabilidad de todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, siendo su inobservancia sujeto a las responsabilidades que pudieran emerger en ejercicio de la función pública, en el marco de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

7. Procedimiento para el cierre presupuestario, contable y de tesorería de la gestión fiscal 2022

1. Acta de Cierre

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, las Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales y Hospitales de Tercer Nivel) y Asamblea Departamental elaborarán el Acta de cierre, a través del Contador General al 31 de diciembre de 2022. En el citado documento se registrará la siguiente información:

- 5 últimos Comprobantes de Gastos C-31 con imputación
- 5 últimos Comprobantes de Gastos C-31 sin imputación
- 5 últimos Comprobantes de Gastos C-31 regularización
- 5 últimos Comprobantes Recursos C-21 con imputación
- 5 últimos Comprobantes Recursos C-21 sin imputación
- 5 últimos Comprobantes de Ingresos de Almacén
- 5 últimos Comprobantes de Salidas de Almacén
- 5 últimos cheques emitido de las cuentas pagadoras a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, con base en la numeración correlativa y pre numerada de los comprobantes correspondientes.

2. Fondos Rotativos, Fondos en Avance y Cajas Chicas

- a) A partir del día 21 de noviembre de 2022, se limitará las operaciones de desembolsos de Fondos Rotativos, Fondo en Avance y Cajas Chicas, a objeto de proceder al cierre de los mismos, imputando los gastos de acuerdo a las respectivas rendiciones de cuentas, en las partidas presupuestarias correspondientes. La reposición de Fondos Rotativos y Cajas Chicas se realizará hasta el 02 de diciembre de 2022.
- b) Los responsables de Fondos Rotativos, Fondos en Avance y Caja Chicas

pendiente de regularización deben presentar sus descargos de rendición final a la Secretaría Departamental de Hacienda hasta el 16 de diciembre de 2022, y efectuar el depósito de saldos no utilizados en las cuentas corrientes fiscales de origen (10000004290073 GOB. AUTONOMO DEPTAL. SANTA CRUZ - CUENTA UNICA GOBERNACION - CUG).

- c) Para las Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales y Hospitales de Tercer Nivel) y Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que manejan Fondos Rotativos y Cajas Chicas, la fecha límite de reposición es el 19 de diciembre de 2022 y el cierre final imputando los gastos de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes a través del SIGEP será hasta el 28 de diciembre de 2022. Para Fondos en Avance el cierre final imputando los gastos de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes a través del SIGEP será hasta el 30 de diciembre de 2022.

En caso de identificarse fondos entregados que no fueron objeto de rendición de cuentas en el plazo establecido, el Equipo de Contabilidad Integrada dependiente de la Dirección de Presupuesto y Contaduría procederá con la reclasificación de estas cuentas a Otras Cuentas por Cobrar los cuales serán remitidos al Secretario Departamental de Hacienda.

Asimismo, el Secretario Departamental de Hacienda remitirá a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el plazo más breve posible la documentación e información relativa a dichos fondos, y este a su vez remite al Servicio Jurídico Departamental a objeto de que esta proceda con las acciones que correspondan para su recuperación.

En aplicación al reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad aprobado con Resolución CGE/117/2013 de 16 de octubre de 2013 de la Contraloría General del Estado y lo establecido en la Ley 1178 y sus reglamentos, tal como lo establece el Reglamento de Fondos en Avance, aprobado mediante Resolución Departamental N° 422/2016, del 23 de marzo de 2016.

- d) De manera excepcional la fecha máxima para la presentación de solicitudes de devolución por Tesorería a la Secretaría Departamental de Hacienda es hasta el 09 de diciembre de 2022.

A partir del 09 de diciembre de 2022 se limitara la entrega de viáticos por Tesorería, el descargo de deberá realizar en el plazo establecido en el Reglamento de Viáticos, aprobado con Resolución Departamental No 957/2020.

En el marco de las fechas límites establecidas en el instructivo de cierre, para el Fondo Rotativo de Tesorería, se establece como fecha límite para realizar descargos y el depósito de saldos no utilizados hasta el 29 de diciembre del 2022.

3. Procesos de Contratación

Con la finalidad de conciliar las adquisiciones realizadas tanto de bienes, materiales y suministros en la Gestión 2022, trabajo indispensable para el cierre de gestión y presentación de Estados Financieros, los procesos de contratación para la adquisición de bienes, obras o servicios quedan suspendidos a partir de las siguientes fechas:

- Para procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública únicamente para los de inversión pública hasta el 28 de noviembre del 2022.
- Para procesos de contratación bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a 200.000,00 (Doscientos mil Bolivianos 00/100) hasta el 11 de noviembre de 2022 y menores a 200.000,00 (Doscientos mil Bolivianos 00/100) hasta el 14 de noviembre de 2022.
- Para procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Menor hasta el 28 de noviembre de 2022

Las unidades solicitantes deben considerar los plazos establecidos para el Registro de Ejecución de Gastos, para establecer el plazo de entrega del bien o prestación del servicio.

Aquellos procesos de contratación de bienes, obras o servicios que se consideren excepcionales y que requieran ser iniciados posterior a las fechas indicadas precedentemente, además de los requisitos básicos deberán adjuntar los respaldos documentales y la justificación correspondiente con la aprobación del Secretario (a) Departamental de la Unidad Solicitante y el V. B. del Secretario de Gestión Institucional.

Las Unidades solicitantes que hubieran iniciado procesos de contratación que por los plazos de entrega o avance de obra trascienda de la Gestión 2022 a la 2023, deben prever, analizar y revisar en el mes de enero del 2023 su POA y Presupuesto para solicitar los ajustes que corresponda a la Secretaría Departamental de Hacienda, cuyo importe debe ser el saldo del contrato a ejecutarse en la Gestión 2023.

Inicio de operaciones en la gestión 2023; los Formularios C-31 correspondientes a procesos de contratación de la gestión fiscal 2022, cuya recepción definitiva no ha sido realizada en la misma gestión y que cuenten con presupuesto en la gestión fiscal 2023, podrán ser registrados mediante Formularios C-31 en la gestión fiscal 2023, en los momentos de registro en los que quedaron, manteniendo la numeración de los documentos administrativos del proceso de compra, para su continuidad.

4. Registro de Ejecución de Gastos y Programación y Control de Pagos

a) Registro de Ejecución de Gastos

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sus Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales Desconcentrados, Hospitales de Tercer Nivel) y Asamblea Legislativa, podrán realizar el devengado de Registros de Ejecución de Gastos (normales con pago) en estado Aprobado y Firmado de hasta el 30 de diciembre de 2022, una vez que las unidades solicitantes, responsables de recepción y/o comisiones de recepción y las instancias correspondientes en la Unidades Solicitantes, hayan constatado que las especificaciones técnicas se cumplieron a cabalidad, emitiendo la conformidad del bien y/o servicio, siendo las instancias nombradas las responsables para que se proceda al pago del bien y/o servicio de acuerdo a la conformidad que emitieron en los documentos correspondientes.

Los gastos comprometidos y no devengados en la gestión 2022, se imputarán al presupuesto de la gestión fiscal 2023.

Para la Administración Central del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz la fecha máxima de presentación de solicitudes de pago a la Secretaría Departamental de Hacienda es el 23 de diciembre de 2022, con el fin de ejecutar los pagos hasta el 30 de diciembre de 2022, en función de la liquidez financiera y programación de pagos.

De manera excepcional, para aquellos servicios recurrentes y/o contratos que finalicen su ejecución posterior al 16 de diciembre del 2022, la fecha de recepción será hasta el 29 de diciembre de 2022.

Es importante enfatizar que el Equipo de Contabilidad Integrada dependiente de la Dirección de Presupuesto y Contaduría de la Secretaría Departamental de Hacienda, no dará curso al devengado de Registros de Ejecución de Gastos de ningún expediente que no cuente con los respaldos suficientes, debiendo los Directores, Secretarios Departamentales, Directores de Áreas y/o Servicios, Directores de Proyectos y Programas, asegurar que el envío de las solicitudes de pago se anexe toda la documentación de respaldo (documentación mínima requerida para el proceso de pago), evitando devoluciones del expediente con observaciones por parte del Equipo de Contabilidad Integrada, situación que retrasa los procedimientos administrativos hasta su formalización de pago.

b) Programación y Control de Pagos

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sus Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales Desconcentrados, Hospitales de Tercer Nivel) y Asamblea Legislativa, podrán realizar la Priorización de pagos hasta el 31 de diciembre de 2022.

La impresión de cheques y Autorización de pagos electrónicos podrá realizar hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. Arqueo de Caja y Valores

La Administración Central, Unidades Desconcentradas y Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz que tengan cajas hasta el día 30 de diciembre de 2022, deben realizar arqueos de caja, valores y otros, en presencia del personal de Auditoria General de la entidad en calidad de observador, se redactará el Acta de Arqueo de Caja correspondiente.

6. Conciliaciones Bancarias

Las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes fiscales y libretas de las Cuentas Únicas del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, deben prepararse con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022.

Con relación a los saldos de libretas de las Cuentas Únicas, debe efectuarse el análisis de consistencia pertinente entre los módulos de contabilidad y tesorería a través de los reportes habilitados en el SIGEP, con el propósito de igualar ambos módulos al cierre de la gestión.

7. Devoluciones de Recursos

En el marco del Artículo 17 de la Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2010 vigente para la gestión en curso, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y Servicios Departamentales Desconcentrados, Hospitales de Tercer Nivel y Asamblea Departamental, que cuenten con saldos no ejecutados en sus Libretas Bancarias, correspondiente de recursos otorgados por el TGN (Organismo Financiador 111 TGN), deben ser depositados a la CCF No 3987 "CUENTA UNICA DEL TESORO", libreta N° 00099021001 "TGN – RECURSOS ORDINARIOS habilitada en el Banco Unión hasta el 30 de diciembre de 2022.

8. Presupuesto Vigente, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria

El presupuesto vigente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz al 31 de diciembre de 2022, debe incluir todas las modificaciones presupuestarias realizadas en su presupuesto institucional, y estar aprobadas en las instancias correspondientes, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia para su presentación oficial y definitiva al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias para gasto corriente que ameriten ser aprobadas y/o registradas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, en el marco de sus competencias, serán recibidas hasta el 11 de noviembre de 2022, con su respectiva documentación técnica, legal y su aprobación en la Asamblea Departamental, mismas que deben ser atendidas, si corresponde, hasta el 25 de noviembre de 2022.

Las solicitudes de modificación presupuestarias que ameriten ser registradas o aprobadas por el Ministerio de Planificación de Desarrollo, en el marco de sus

competencias, serán recibidas hasta el 14 de diciembre de 2022, con su respectiva documentación técnica, legal y su aprobación en la Asamblea Departamental, mismas que deberán ser registradas hasta el 22 de diciembre de 2022 si corresponde.

9. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos (Devengamiento)

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz excepcionalmente podrá devengar recursos no percibidos al 31 de diciembre de 2022, cuando existan documentos de respaldo que garanticen su percepción, debiendo ser considerados como “Recursos devengados no percibidos” al final del ejercicio.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz podrá devengar gastos con cargo al Presupuesto de la gestión 2022, sobre la base de documentos que respalden el perfeccionamiento jurídico y económico de la operación, en el caso de contratación de bienes y servicios cuando hayan sido recepcionados de manera definitiva, con los documentos de respaldo que garanticen la conformidad de su recepción definitiva (Acta de Conformidad, Actas de Recepción Definitiva o Planillas de Avance de Obras aprobadas).

Los gastos comprometidos y no devengados a diciembre de 2022, se imputarán al presupuesto de la gestión fiscal 2023.

10. Deuda Flotante

Los comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos C-31 para ser convertidos a deuda flotante, deben corresponder a obligaciones contraídas por adquisición de bienes y servicios que cuenten con Acta de Recepción y/o Informe de Conformidad, para el caso de planillas de avance de obra aprobadas en la gestión 2022.

La Administración Central y Unidades Desconcentradas (Servicios Departamentales Desconcentrados, Hospitales de Tercer Nivel) y Asamblea Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que operan en el SIGEP, el DEVENGADO de Registros de Ejecución de Gastos C-31 con imputación presupuestaria, deben encontrarse en estado APROBADO - FIRMADO, para ser considerados en la deuda flotante de la siguiente gestión.

La fecha límite para aprobar y firmar los Registros de Ejecución de Gastos C-31 normales, es el 30 de diciembre de 2022.

Los Registros de Ejecución de Gastos C-31 aprobados y NO FIRMADOS, deberán ser revertidos hasta el 24 de enero de 2023.

11. Registros de procesos de contratación en curso

Los registros de Ejecución de Gastos C-31 de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondientes a procesos de contratación iniciados en la gestión 2022 cuya recepción definitiva no ha sido realizada en la presente gestión y que cuenten con presupuesto en la gestión 2022, podrán ser registrados mediante registros de ejecución presupuestaria de Gastos C-31 en la gestión 2023 en los momentos en los que quedaron, manteniendo la numeración de los documentos administrativos del proceso de compra para su continuidad.

12. Conciliación de Cuentas por Cobrar y/o por Pagar

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, procederá a conciliar cuando existan cuentas pendientes con otras entidades públicas o privadas, identificando claramente a los beneficiarios y/o acreedores en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

13. Inventario Físico – Valorado

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, elaborará el Inventario Físico y Valorado de Activos Fijos Reales, Activo Intangible, Materiales y Suministros, Valores, Acciones y Participaciones de Capital, al 31 de diciembre de 2022.

14. Pruebas de Control de Calidad de los Inventarios

La información de los inventarios al 31 de diciembre de 2022, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, debe guardar la consistencia de sus saldos físicos con los valorados y cuando corresponda, a través de procesos de conciliación.

La información de los inventarios de Activos Fijos e Intangibles, debe ser procesada y presentada por la Dirección Administrativa del GASCS y las unidades desconcentradas (Servicios Departamentales Desconcentrados, Hospitales de Tercer Nivel y Asamblea Departamental), a la Dirección de Presupuesto y Contaduría, en los formatos establecidos en el Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público aprobando mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, previa conciliación de saldos definitivos con el Equipo de Activo fijo dependiente de la Dirección Administrativa.

Para la preparación de la información de inventarios de Activos Fijos Reales, Activo Intangible, Materiales y Suministros, Valores y Acciones y Participaciones de Capital, se deben aplicar los siguientes criterios:

a) Activos Fijos

La diferencia física y valorada entre los inventarios al 31-12-2021 y 31-12-2022, debe considerar: la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la gestión

2022, otros movimientos patrimoniales y el informe de altas y bajas de la Unidad encargada de Activos Fijos.

b) Materiales y Suministros

El saldo físico valorado de fin de ejercicio, debe ser el resultado del inventario inicial, la ejecución de recursos y gastos presupuestarios de la gestión 2022 y otros movimientos patrimoniales, menos el costo de materiales y suministros consumidos.

c) Valores (timbres, pasaportes, etc.)

El inventario final debe ser igual al inventario inicial, más los valores emitidos, menos los valores vendidos en la gestión 2022. Su registro y control debe realizarse a través de Cuentas de Orden.

d) Acciones y Participaciones de Capital

La diferencia entre los inventarios al 31-12-2021 y al 31-12-2022, debe coincidir con la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, y otros movimientos patrimoniales de la gestión 2022.

e) Activo Intangible

El registro del Activo Intangible debe contar con el detalle de su composición y su correspondiente amortización, además de las validaciones de saldos, al igual que en los párrafos anteriores.

15. Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Público

En cumplimiento a los Artículos 29 y 30 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, los Estudios para Proyectos de Inversión, las Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Público y Supervisión, concluidos en la gestión 2022, deben ser dados de baja, con la entrega del Acta de Recepción Definitiva de Obra y procedimientos internos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz; incorporando al Patrimonio Institucional los Bienes de Dominio Privado; y en el caso de las Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público debitando el Patrimonio Público.

16. Presentación de Estados Financieros

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, debe presentar sus Estados Financieros de la Gestión Fiscal 2022 a la Dirección General de Contabilidad Fiscal, acompañando del informe del Auditor Interno y las auditorías que correspondan de acuerdo a normativa legal vigente, en los plazos establecidos en el Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobados por resolución ministerial.

En aplicación del Artículo 46 Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros, de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, los Estados Financieros Básicos y estados de cuenta o información complementaria deben estar firmados, identificando nombres y cargos, por el Gobernador, el Secretario Departamental de Hacienda y el Contador General en ejercicio a la fecha de emisión de los mismos.

El presente Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería, de la Gestión Fiscal 2022 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, es dado el 4 de noviembre de 2022.

CRONOGRAMA DE CIERRE

Nº	Descripción de la Operación	Fecha límite de la operación	
		Fecha	Hora
1	Acta de cierre (5 últimos comprobantes contables)	31/12/2022	
2	Desembolsos para Fondos Rotatorios, Fondos en Avance y Cajas Chicas.	21/11/2022	
3	Reposición para Fondos Rotatorios y Cajas Chicas.	02/12/2022	
4	Presentación de descargos de rendición final a la Secretaría Departamental de Hacienda de Fondos Rotatorios, Fondos en Avance y Cajas Chicas.	16/12/2022	
5	Devolución de saldos no utilizados (Depósito) de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas.	16/12/2022	
6	Caja general de Tesorería	29/12/2022	
7	SUSPENSIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Procesos ANPE mayor a Bs 200.000 Procesos ANPE menores a Bs 200.000 Procesos Contratación Menor	11/11/2022 14/11/2022 28/11/2022	
8	Cierre de Tesorería	29/12/2022	16:00
9	Solicitudes de pagos a Secretaría Departamental de Hacienda.	23/12/2022	
10	Solicitudes de pagos a Secretaría Departamental de Hacienda para aquellos servicios recurrentes y/o contratos que finalicen su ejecución posterior al 16 de diciembre del 2022.	29/12/2022	
11	Priorización de Pagos	31/12/2022	12:00
12	Impresión de Cheques y Autorización de pago electrónico	31/12/2022	14:00
13	Arqueo de Caja, Valores y otros	30/12/2022	
14	Conciliaciones Bancarias de cuentas corrientes fiscal y libretas.	31/12/2022	
15	Devolución de Fondos al TGN saldos no ejecutados Organismo Financiador 111	30/12/2022	
16	Solicitud de modificación de presupuesto para gastos corrientes que ameriten ser registradas y aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.	11/11/2022	
17	Solicitud de modificación de presupuesto que ameriten ser registradas y aprobadas por el Ministerio de Planificación y Desarrollo	14/11/2022	
18	Deuda Flotante: Registros de Ejecución de Gastos C-31 con imputación presupuestaria, deben encontrarse en estado APROBADO - FIRMADO	30/12/2022	
19	Reversión de Registros de Ejecución de Gastos C-31 aprobados y NO FIRMADOS	24/01/2023	

Nº	Descripción de la Operación	Fecha límite de la operación	
		Fecha	Hora
20	Inventario Físico – Valorado de Activos Fijos Reales, Activo Intangible, Materiales y Suministros, Valores, Acciones y Participaciones de Capital	30/12/2022	